



COMUNICADO DE REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES

Ciudad de México, 3 de septiembre del 2020

ESTIMADOS USUARIOS:

De conformidad con el “Acuerdo por el que se reanudan los plazos y términos legales, de los actos y procedimientos administrativos que se desahogan ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y su órgano desconcentrado.” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de septiembre del 2020, a través del cual se abroga el “Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2020.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Concertación y Capacitación Laboral, con fundamento en el artículo 20, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, informa:

A todas aquellas empresas cuyas relaciones laborales se rigen por lo establecido en el artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales se encuentran obligadas a enviar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las listas de constancias de competencias y de habilidades laborales que se hayan expedido a sus trabajadores, dentro de los primeros sesenta días hábiles de cada año, según lo establecido por los artículos 153-V de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción I, del “Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores”, en el marco del ya mencionado “Acuerdo, por el que se reanudan los plazos y términos legales, de los actos y procedimientos administrativos que se desahogan ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y su órgano desconcentrado” se les comunica lo siguiente:

Primero. Por única ocasión y como medida implementada por la situación sanitaria del país, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a partir del 3 de septiembre de 2020, comienza el cómputo de los 60 días hábiles para que las empresas realicen la presentación de Listas de Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales a través del Sistema de Registro para la Capacitación Empresarial-SIRCE., el cual había quedado suspendido.

Segundo. Con el propósito de favorecer la seguridad sanitaria, prevenir la diseminación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y coadyuvar a la reducción de su impacto sobre la población, se habilita el SIRCE para efecto de que todas las empresas obligadas (incluyendo aquellas que cuentan con menos de 50 trabajadores), estén en posibilidad de reportar las listas de constancias de competencias o de habilidades laborales de sus trabajadores a través de dicho sistema informático. β





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2020

LEONORA VICARIO

BENEFICENTIA, MATER DE LA PATRIA

Subsecretaría del Trabajo

Dirección General de Concertación y Capacitación Laboral

Oficio 311/391/2020

COMUNICADO DE REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES

Ciudad de México, 3 de septiembre del 2020

Tercero. Aquellas empresas que, desde el 2 de noviembre de 2019 hayan reportado de forma electrónica o presencial, sus obligaciones legales ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se les solicita atentamente verifiquen y en su caso, registren de nueva cuenta su información electrónica en el SIRCE.

Finalmente, en caso de presentar dudas sobre el uso y funcionalidad del SIRCE o bien sobre la interpretación del presente comunicado, podrán enviar su consulta a la dirección de correo electrónico registro@stps.gob.mx, en donde recibirán la atención oportuna.

ATENTAMENTE

ADA HILDA BAHENA JURADO

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONCERTACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL**

C.c.p. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
Lic. Alejandro Salafrañca Vázquez, Titular de la Unidad de Trabajo Digno.
Lic. José María Morelos Ordaz, Director General de Inspección Federal del Trabajo.
Lic. Víctor Ricardo Aguilar, Director General de Asuntos Jurídicos.

